

ORDENANZA Nº: 3121/06.-

Ramallo, 14 de noviembre de 2006

VISTO:

La Ordenanza Nº 2257/03 donde se convalida la venta de un inmueble a favor del vecino **ANDENMATTEN, Carlos**; y

CONSIDERANDO:

Que el vecino mencionado en Vistos ha cancelado el precio total de dicho inmueble, el que fue descontado de su recibo de haberes oportunamente;

Que la Escribanía General de Gobierno en el marco del Expediente Nº 4092-6322/04, ha solicitado que se aclare la cancelación de dicha operación;

Que se torna necesario perfeccionar las actuaciones realizadas hasta el momento con el instrumento legal pertinente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a donar definitivamente al ----- Sr. **ANDENMATTEN, Carlos Alberto – D.N.I. Nº 4.693.481**, el Bien Inmueble identificado catastralmente como: **CIRC. I – SECC. A – Mza. 50 a – Parcela 2 c.**

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2006.-----